

por D. Moisés Jiménez Martínez, referido al suelo urbano en el área delimitada por el plano nº 1 Calle Solana, con las modificaciones propuestas.

Segundo: Desestimar la alegación de D. Félix Sáez Arnedo, por las razones expuestas.

Tercero: Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle."

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes contado desde la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Audiencia Provincial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, considerándose que podrá

utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.
Igea, 21 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Exposición pública de expediente de Modificación de Créditos
III.C.18

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1987, se halla expuesto al público, en Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias contra el mismo ante el Pleno.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 450, en relación con el 446, del Real Decreto Legislativo 781/86.

En Ortigosa, a 21 de diciembre de 1987.— La Alcaldesa.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.18

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.104/87, a instancia de Don Fernando Sabater Saura, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 14 de octubre de 1987, que desestima recurso de reposición formulado por el recurrente contra Acuerdo de dicha Alcaldía, de 29 de julio de 1987, por el que se declaraba en ruina el inmueble sito en la calle Vitoria, nº 34, de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñiz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.19

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de separación matrimonial señalado con el número 130/86 a instancia de María Mercedes González Martos, contra Don Manuel Sáenz Zarataín, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Logroño, a 29 de mayo de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de separación 130/86 a instancia de María Mercedes González Martos, mayor de edad, casada y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Purón Picatoste y defendida por el Letrado Don José María Gil Albert Velarde contra Don Manuel Sáenz Zarataín, mayor de edad, casado y vecino de Cihuri (La Rioja) en rebeldía y

FALLO: Que estimando la demanda de separación presentada por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro Purón Picatoste, en nombre y representación de Doña María Mercedes González Martos, contra Don Manuel Sáenz Zarataín, debo declarar y declaro la separación de los cónyuges Don Manuel Sáenz Zarataín y Doña María Mercedes González Martos. Atribuir el uso de la vivienda conyugal a la esposa sito en esta ciudad calle Ingeniero de la Cierva, 6-1º que los hijos habidos en el matrimonio queden bajo la guarda y custodia y patria potestad de la madre. Se señala la cantidad de treinta mil pesetas como contribución de D. Manuel Sáenz Zarataín a las cargas del matrimonio, las que deberá hacer efectivas a su esposa Dª María Mercedes González Martos, dentro de los primeros cinco días de cada mes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona.— Rubricado."

Y para que tenga lugar la notificación de Don Manuel Sáenz Zarataín, expido la presente en Logroño, a 30 de diciembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Tasación de costas

IV.12

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 435/83, a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Muebles Ganuza, S.A., se ha practicado la tasación de costas y liquidación de intereses, del tenor literal siguiente:

Tasación de costas causadas en juicio ejecutivo nº 435/83, a instancia de Sociedad Mercantil Banco Exterior de España, S.A. contra Muebles Ganuza, S.A.:

	Pesetas
A) Honorarios Letrado Sr. Castellón según minuta	150.070
B) Gastos suplidos Procurador Sr. de Rivas según justificante:	
Bastanteo de poder	11.000
Tasa Judicial procedimiento	44.852
Pagado cumplimiento exhortos a Vitoria, para citación remate y embargo de sus bienes, notificación de sentencia y anotación preventiva de embargo Registro Propiedad La Guardia	52.648
C) Derechos Procurador Sr. de Rivas según arancel:	
Derechos procedimiento	36.000
Derechos solicitud anotación embargo	2.000
Disposiciones generales 3 y 7, reintegros y fotocopias	3.000
Derechos en tasación de costas	3.650
Total	303.220

Importa la presente tasación de costas la cantidad de trescientas tres mil doscientas veinte pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 7 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Intereses causados en juicio ejecutivo nº 435/83, a instancia de Sociedad Mercantil Banco Exterior de España, S.A. contra Muebles Ganuza, S.A.:

	Pesetas
A) Intereses desde 3.11.83 al 31.12.83, al 10%	50.492
Intereses desde 1.1.84 al 31.12.84, al 10%	303.329
Intereses desde el 1.1.85 al 31.12.85, al 13%	420.327
Intereses desde el 1.1.86 al 31.12.86, al 12,50%	404.161
Intereses desde el 1.1.87 al 22.7.87, al 11,50%	205.779
Total	1.404.088

La presente liquidación de intereses importa la cantidad de un millón cuatrocientas cuatro mil ochenta y ocho pesetas, s.e.u.o.

Logroño, 7 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, y sirva de notificación a la demandada en rebeldía Muebles Ganuza, S.A., expido y firmo el presente en Logroño, a 18 de diciembre de 1987.

Edicto

IV.13

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de Dª Esperanza Rosario Martínez Rioja solicitado por Dª Aurora Martínez Rioja, mayor de edad, soltera, sin ocupación especial, vecina de Nájera, c/ Gral. Franco nº 26, seguido en este Juzgado con el nº 506-87, en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que Dª Esperanza Rosario Martínez Rioja, natural de Nájera y vecina de la misma localidad falleció en Logroño, el día 6 de agosto de este año, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres: D. Nicolás Martínez Rioja y Dª Sergia Rioja Alamos, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo Dª Natividad, Dª Aurora, Dª Celedonia y Dª Josefa Martínez Rioja, llamando a los que se crean cor